

Santiago, 30 de octubre de 2014

Señor
Javier Osorio Sepúlveda
Director General de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Presente



Estimado Señor Osorio

En relación con carta ORD. 1187, de fecha 26 de septiembre de 2014, notificada a mi representada con fecha 30 del mismo mes y año, por la cual nos notifica que la Sociedad Concesionaria San José S.A. ha incumplido su obligación de entregar la Garantía de Construcción señalada en el artículo 1.8.1.1 de las respectivas Bases de Licitación, otorgándonos un plazo de 30 días para entregar un informe que contenga las medidas para subsanar dicho incumplimiento, vengo en hacer presente a Ud. las siguientes consideraciones de hecho y derecho que paso a exponer:

1. Como es de su conocimiento, con fecha 27 de agosto de 2013, el Estado de Chile, a través del Ministerio de Obras Públicas, adjudicó, mediante Decreto Supremo N°249, el contrato de concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Vial Rutas del Loa", Grupo Licitante denominado Consorcio Vial Anto-Andina conformado por las empresas Inversiones Viales Andina Limitada y Constructora e Inversiones SANJOSE Andina Limitada.
2. Por causas no imputables a mi Representada, existió una dilación injustificada en la adjudicación del contrato "Concesión Vial Rutas del Loa", al transcurrir más de 500 días entre la "Recepción de Ofertas y Apertura de las Ofertas Técnicas" y la publicación en el Diario Oficial del

SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA SA RUT 76.380.242-6

Alcántara 44, piso 5° - Las Condes - Santiago Tlf: 2 5941800 Fax: 2 5714172

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

30 OCT 2014

P.8.241901

correspondiente Decreto Supremo de Adjudicación, situación que escapó a la normalidad y a los plazos que mi representada consideró al momento de evaluar su oferta¹. Lo anterior trajo como consecuencia, además de un considerable aumento de los costos² del proyecto, que la financiación del contrato de concesión de la especie se viera afectada por la situación del contrato de concesión denominado "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria, Hospital Maipú y Hospital de La Florida".

3. No obstante lo anteriormente expuesto, y asumiendo los riesgos que ello conlleva, Grupo San José tomó la decisión de avanzar fuerte y decididamente en el contrato "Concesión Vial Rutas del Loa", suscribiendo y protocolizando el Decreto Supremo N°249 con fecha 24 de junio de 2014, y constituyendo la sociedad concesionaria prometida en la Oferta Técnica con fecha 20 de junio de 2014³. Adicionalmente, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases de Licitación, con fecha 26 de junio de 2014, realizamos a la empresa Skanska Loa Inversiones Limitada, RUT 76.106.997-7, un pago

¹ Corroboramos nuestra aseveración los dos contratos de concesión licitados inmediatamente anteriores al nuestro, donde los tiempos de adjudicación fueron considerablemente menores. En efecto, tratándose de la obra pública fiscal "Hospital de Antofagasta", cuya recepción de ofertas técnicas y económicas se verificó el día 18 de octubre de 2012, el contrato de concesión se perfeccionó con fecha 21 de junio de 2013, oportunidad en la cual se publicó en el Diario Oficial el correspondiente Decreto Supremo de Adjudicación. Por su parte, tratándose de la obra pública fiscal denominada "Concesión para el Mejoramiento y Conservación de la Ruta D43 de la Región de Coquimbo", la apertura de las ofertas técnicas se verificó el día 19 de octubre de 2012, perfeccionándose el correspondiente contrato con fecha 31 de mayo de 2013, mediante la publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo MOP N°151. En términos prácticos, el plazo entre la presentación de las ofertas técnicas y económicas y la publicación en el Diario Oficial del correspondiente Decreto de Adjudicación, en el caso del Hospital de Antofagasta, fue de 246 días, en tanto, en el caso de la Ruta D43, fue de 224 días.

² Con el solo objeto de contextualizar la situación le hago presente a Ud. que el día 6 de diciembre de 2012, fecha en que se presentaron las Ofertas Técnicas y Económicas en la licitación de la obra pública fiscal "Concesión Vial Rutas del Loa", el valor de una Unidad de Fomento, mecanismo en la que se encuentran expresadas todas las obligaciones pecuniarias del contrato, era equivalente 36,66 Euros y a 47,71 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en tanto, el día 11 de febrero de 2014, el valor de una Unidad de Fomento equivalía a 30,99 Euros y a 42,28 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, vale decir, en un plazo de 14 meses contados desde la presentación de nuestra Oferta Técnica y Económica, la Unidad de Fomento se devaluó respecto del Euro en un 15,46%, en tanto, su devaluación respecto del Dólar de Estados Unidos de Norteamérica alcanzó un 12,84%.

³ Al otorgarse la escritura de constitución de la Sociedad Concesionaria se suscribió íntegramente el capital de la sociedad y se pagó la suma de \$5.500.000.000 (cinco mil quinientos millones de pesos)

equivalente a UF 79.758, por concepto de reembolso de los estudios, en su carácter de Postulante de la Iniciativa Privada que dio origen al presente contrato de concesión de la especie. A la fecha también se nos ha hecho entrega de la infraestructura preexistente, la cual nos encontramos manteniendo y conservando, además, la sociedad concesionaria se encuentra trabajando fuertemente en el desarrollo de los proyectos de ingeniería de detalle, que serán la base sobre los cuales se construirá la obra concesionada. Adicionalmente, con fecha 25 de agosto pasado, el Concesionario también realizó el primer pago por concepto de Administración y Control del Contrato de Concesión, por un valor de UF43.000. Por último, la sociedad concesionaria contrató y presentó al Ministerio de Obras Públicas, con fecha 4 de julio de 2014, el Seguro de Responsabilidad Civil y el Seguro de Catástrofe con cobertura por todo el plazo de la etapa de Construcción.

4. Desgraciadamente en forma paralela a todos estos acontecimientos, como Grupo nos hemos visto afectados por la dilación en el otorgamiento de la Puesta en Servicio Definitiva de los Hospitales de Maipú y La Florida, pertenecientes al contrato de concesión denominado "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria. Hospital de Maipú, Hospital de La Florida", donde pese a estar terminadas las obras contratadas y haber solicitado su Puesta en Servicio Definitiva con fecha 30 de mayo pasado, a la fecha no tenemos dicha autorización. La situación que nos afecta en Hospitales lejos de mejorar se ha complejizado con el paso del tiempo, al recibir el ORD. 1316, del Director General de Obras Públicas, por el cual nos informó sobre la existencia de algunas observaciones relativas al estado satisfactorio de las obras e instalaciones, y su correspondencia con el proyecto y demás especificaciones técnicas del contrato, otorgándonos un plazo hasta el día 31 de marzo de 2015, para que sean levantadas y subsanadas. Sin perjuicio del análisis que estamos desarrollando de las observaciones formuladas, estimamos que en el procedimiento para la

Puesta en Servicio Definitiva de los Hospitales de Maipú y La Florida se ha incurrido en una serie de actuaciones que han afectado a la Sociedad Concesionaria.

5. Si bien reconocemos que estamos en presencia de contratos de concesión diferentes, desde un punto de vista de estructuración de financiamiento, las entidades crediticias consideran los negocios del Grupo San José en Chile como un todo indivisible, afectando en definitiva la situación del contrato de concesión de hospitales directamente el financiamiento del contrato "Concesión Vial Rutas del Loa". Hacemos presente que en la financiación del proyecto de hospitales participaron 8 de los principales bancos de Chile, vale decir, está representado un porcentaje importante del sistema financiero nacional, quienes perciben en el contrato de concesión de la especie una exposición al riesgo mayor a la normal producto de todo el derrotero que ha seguido el tema de hospitales, no encontrándose disponible para asumir nuevos compromisos con el Grupo San José, mientras no se concluya satisfactoriamente la puesta en servicio definitiva pendiente.
6. Esta dilación e incertidumbre en la respuesta de nuestra solicitud de Puesta en Servicio, nos impactó y nos está impactando fuertemente, entre otras razones, porque nuestro contrato de financiamiento⁴ de la concesión de hospitales contemplaba como causal de incumplimiento del mismo, la no obtención de la Puesta en Servicio Definitiva de las Obras al día 30 de septiembre de 2014, por lo que nos vimos obligados a tomar una serie de resguardos frente a dicha eventualidad, que desgraciadamente finalmente se cumplió. En efecto, por carta de fecha 25 de septiembre pasado, complementada por carta de fecha 3 octubre, hemos solicitado al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, quien actúa como Banco Agente de nuestro crédito sindicado en el contrato de Hospitales, una ampliación del

⁴ Nuestro Contrato de Financiamiento es un Crédito Sindicado, donde intervienen los Bancos BBVA, Itaú, Banco Estado, BICE, Scotiabank, Security, entre otros.

- plazo para la obtención de la Puesta en Servicio Definitiva de los Hospitales de Maipú y La Florida por un período de 3 meses, con el consiguiente impacto patrimonial.
7. Adicionalmente, esta dilación en la Puesta en Servicio Definitiva de los Hospitales trajo como consecuencia un retraso en la Emisión de Bonos que el Grupo San José tenía prevista realizar, por un monto nominal total de seis millones ciento ochenta y un mil Unidades de Fomento, para lo cual suscribió un contrato de emisión de bonos por escritura pública⁵ con fecha 8 de julio de 2014. En la actualidad estamos subsanando observaciones menores planteadas por la Superintendencia de Valores y Seguros, restando solamente la obtención de la Puesta en Servicio Definitiva de los Hospitales de Maipú y La Florida para la colocación del referido bono. Hacemos presente a Ud. que una de las clasificaciones de riesgo obtenida para la emisión de bono fue de AAA para el Tramo A del Bono (UFM 5.540) y A+ para el Tramo B (UF 641), en tanto la otra fue de AAA para el Tramo A y AA par el Tramo B.
 8. La emisión de bonos señalada precedentemente tiene efectos patrimoniales transversales en el Grupo San José, al tratarse de una operación corporativa cuya finalidad es obtener un reequilibrio de la situación financiera del Grupo en Chile. En este sentido, la dilación en la obtención de la Puesta en Servicio Definitiva de los Hospitales de Maipú y la Florida le está generando al Grupo San José un retraso en su reestructuración financiera en Chile, y por tanto su acceso al mercado financiero, afectándose de esta de manera de forma directa al contrato "Concesión Vial Rutas del Loa". Adicionalmente, esta situación ha afectado la credibilidad del Grupo en el sistema financiero, el cual no ha logrado entender a cabalidad la situación que afecta a los Hospitales de Maipú y La Florida, prefiriendo en definitiva dilatar la financiación del contrato

⁵ Otorgada en la notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, Repertorio N°17.244-2014

“Concesión Vial Rutas del Loa”, hasta que no se solucione satisfactoriamente el tema de los hospitales.

9. En otro orden de ideas, señalamos a Ud. que con fecha 25 de septiembre pasado, hicimos entrega en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas del documento denominado “Certificado de Prorroga Boleta de Garantía” emitido por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, por el cual se extendió hasta el día 30 de diciembre de 2014 el plazo de validez de la Boleta de garantía N°89561, emitida por el señalado Banco, por la suma de U.F. 175.000, cuyo tomador es “Constructora e Inversiones San José Andina Limitada”, la cual garantiza la seriedad de la oferta en la licitación por el sistema de concesiones de la obra pública fiscal denominada “Concesión Vial Rutas del Loa”. Tal como señalamos precedentemente, en la actualidad nos encontramos desarrollando los Proyectos de Ingeniería correspondiente al Sector A, Ruta 25 Carmen Alto-Calama y Sector B, Circunvalación Oriente a Calama, por lo que obras propiamente, fin último de la Garantía de Construcción, no existen ni existirán en un corto plazo.
10. Creemos estar tomando todas las medidas que están a nuestro alcance para subsanar la entrega de la Garantía de Construcción en el más breve espacio de tiempo posible. En efecto, hemos asumido a cabalidad nuestras obligaciones contractuales, con excepción de la entrega de la referida Garantía de Construcción, que, tal como se ha señalado en el cuerpo de este escrito, escapa de nuestra responsabilidad. Nos encontramos manteniendo y conservando la infraestructura pre-existente de la cual somos responsables, además, de estar trabajando fuertemente en el desarrollo de las ingenierías de la obra. Hemos solicitado una prórroga de 3 meses en el contrato de financiamiento de Hospitales, con el objeto de evitar un incumplimiento, y nos encontramos trabajando en la operación de una Emisión de Bono, que salvo observaciones menores, estará en condiciones de ser colocado en el mercado tan pronto se obtenga la Puesta en Servicio Definitiva de los Hospitales de Maipú y la Florida, con la

cual se logrará un reequilibrio de la situación patrimonial y financiera del Grupo, lo que en definitiva nos permitirá entregar de la Garantía de Construcción. Por último, hemos renovado la Boleta Bancaria de Garantía de Seriedad de la Oferta, por un valor de UF 175.000, hasta el 30 de diciembre próximo, actuación que volveremos a realizar hasta la entrega de la Garantía de Construcción.

En razón de lo anteriormente expuesto, en particular de todas las gestiones que nos encontramos realizando para subsanar el problema que nos afecta, solicitamos a Ud., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, el otorgamiento de un plazo para la implementación de las medidas que hemos señalado precedentemente, las que permitirán la entrega de la Garantía de Construcción, bajo la supervisión del señor Inspector Fiscal del contrato de Concesión.

Saluda Atentamente a Ud.



Joaquín del Cerro
Gerente General
Sociedad Concesionaria San José S.A.